

**Mendoza, 25 de marzo de 2026**

**VISTO:**

El Expediente N° 36069/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, para cubrir con carácter efectivo, un cargo Categoría 4 -Tramo Intermedio- del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para desempeñar funciones en el Departamento de Publicaciones y Producción Editorial dependiente de la Dirección de Gestión Editorial de la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 31 de agosto, 15 y 23 de noviembre de 2023, aprobada por Resolución N° 742/2023-C.S.

Que en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 91/2023-C.S., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 128/2026-C.S., por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 004/2024 - Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.,

**Res. n° 053/2026**

-2-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Convocar a CONCURSO CERRADO INTERNO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PROPUESTA DE MEJORA, para cubrir con carácter efectivo, un cargo Categoría 4 -Tramo Intermedio- del Agrupamiento Administrativo del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06, para cumplir funciones en el Departamento de Publicaciones y Producción Editorial dependiente de la Dirección de Gestión Editorial de la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CINCO (5) hojas y que fue aprobado por Resolución N° 128/2026 del Consejo Superior.**

**ARTÍCULO 2º.-** Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el SEIS (6) y el DIECISIETE (17) de abril de 2026, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

**ARTÍCULO 3º.-** Fijar como período de inscripción **desde el VEINTE (20) y hasta las catorce (14) horas del VEINTICUATRO (24) de abril de 2026 (durante CINCO (5) días hábiles)**; en el cual los interesados deberán registrar su inscripción de manera virtual a través del siguiente enlace: <https://concursos.ffyl.uncu.edu.ar/>

El mismo estará habilitado desde el día de apertura y hasta el día y hora de cierre de inscripción. **No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción** (Artículo 9º, Anexo de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.).

**ARTÍCULO 4º.-** Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el sistema electrónico habilitado al efecto, que deberá contener la siguiente información:

- 1 - Nombre y apellido del postulante.
- 2 - Fecha de nacimiento.
- 3 - Número de DNI.
- 4 - Domicilio real o especial.

**Res. n° 053/2026**

-3-

- 5 - Teléfono / Celular.
- 6 - Cuenta de correo electrónico, en la cual se le efectuarán las correspondientes notificaciones (Aceptación a la notificación Electrónica).
- 7 - Curriculum Vitae con carácter de Declaración Jurada.
- 8 - Probanzas en formato digital (Certificados de antecedentes, de estudios y laborales declarados en su Curriculum Vitae).
- 9 - Propuesta de Mejora.
- 10 - Título de nivel secundario o polimodal (EXCLUYENTE).

Todo ello de acuerdo a lo normado por el Artículo 9º, Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

**ARTÍCULO 5º.-** Establecer que la prueba de oposición y la entrevista personal, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Filosofía y Letras, el día y la hora que determine el jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

**ARTÍCULO 6º.-** El temario de la prueba de oposición estará sujeto a lo detallado en el Anexo I de esta resolución y será seleccionado y graduado por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa. Podrá acceder a dicha documentación a través de la página web de la Facultad: [www.ffyl.uncu.edu.ar](http://www.ffyl.uncu.edu.ar).

**ARTÍCULO 7º.-** Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también un archivo digital de la resolución, a la dirección [rrhh.rectorado@uncuyo.edu.ar](mailto:rrhh.rectorado@uncuyo.edu.ar), a fin de llevar una adecuada base de datos y difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

**ARTÍCULO 8º.-** Convocar, mediante notificación electrónica, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCu), a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Artículo 11º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

**Res. n° 053/2026**

-4-

**ARTÍCULO 9º.-** Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final, se realizará mediante notificación electrónica a la dirección de correo declarada por el aspirante, según lo dispuesto en los Artículos 13º y 14º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

**ARTÍCULO 10º.-** Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas y Archivos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, o ingresando a la página web [www.uncu.edu.ar](http://www.uncu.edu.ar) (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página [www.ffyl.uncu.edu.ar](http://www.ffyl.uncu.edu.ar).

**ARTÍCULO 11º.-** A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

**ARTÍCULO 12º.-** La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

**ARTÍCULO 13º.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 053/2026**

J.M.

Firman la presente: Dr. Víctor Gustavo Zonana – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete- Secretaria Académica, Lic. Patricia Alejandra Pita – Directora a cargo de la Dirección General Administrativa.



## ANEXO I

### LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO Ordenanza N° 091/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

#### 1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Filosofía y Letras
- b) Unidad Organizativa: Dirección General Económico-Financiera
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Departamento de Publicaciones y Producción Editorial dependiente de la Dirección de Gestión Editorial.

#### 2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: **Cerrado interno.**
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y presentación de propuesta de mejora.

#### 3) Agrupamiento: Administrativo.

#### 4) Tramo: Intermedio

#### 5) Categoría: CUATRO (4).

#### 6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación de los Cargos: -----
- b) Responsabilidad Primaria: -----
- c) Acciones: -----

**Res. n° 053/2026**

-2-

**d) Funciones Específicas:**

- Supervisar, junto con el Jefe del Área, la impresión de exámenes, libros, agendas, folletos y otros materiales gráficos.
- Ejecutar tareas de impresión de exámenes, libros, agendas, folletos, entre otros.
- Controlar el estado general de las máquinas del taller y realizar su mantenimiento.
- Gestionar la resolución de problemas técnicos y/o mecánicos que requieran soporte externo.
- Informar al Jefe del Área acerca de las necesidades para la puesta en funcionamiento de las máquinas del taller.
- Realizar relevamiento sobre la disponibilidad, calidad y características del papel y las cartulinas existentes.
- Evaluar el gramaje y las características del material necesario para proceder al corte, de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
- Seleccionar el tipo de guillotina adecuado para el corte de papel y cartulinas.
- Recepcionar las órdenes de trabajo diarias y controlar el cumplimiento de los plazos de realización y entrega del material solicitado.
- Colaborar con el Jefe del Área en la gestión del inventario de materiales.
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene vigentes.
- Desplazarse dentro y fuera del predio universitario para realizar las diligencias encomendadas por las autoridades.

**7) Cantidad de Cargos:** UNO (1)

**8) Horario de desempeño previsto:** 7 a 14 h

**9) Remuneración del cargo:** vigente al momento del llamado a concurso.

**10) Bonificaciones especiales:** las que correspondan al cargo si las hubiera.

**11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:** Los postulantes deberán presentar su inscripción de manera virtual, según lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la presente resolución de convocatoria.

**Res. n° 053/2026**

**12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

**Jurados Titulares:**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Legajo</b>	<b>N° Documento</b>	<b>Categoría</b>	<b>Agrupamiento</b>	<b>Cargo que ocupa. Funciones en</b>
SORIA, Darío José	23156	20557608	4	Administrativo	Dirección de Gestión Editorial.
NAVARRETE, Marcelo Sebastián	20800	18594042	4	Administrativo	Dirección de Gestión Editorial.
DÍAZ, Mauricio Gastón	28375	24020173	4	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.	Rectorado. Dirección General de Mantenimiento.

**Jurados Suplentes:**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Legajo</b>	<b>N° Documento</b>	<b>Categoría</b>	<b>Agrupamiento</b>	<b>Cargo que ocupa. Funciones en</b>
GARAY, Pablo Gabriel	19723	17410705	1	Administrativo	Dirección Gral. Económico-Financiera
MALLIMA, Sandra Patricia	21307	18432523	4	Técnico - Profesional	Dirección de Recursos Humanos
ARANCIBIA, Silvia Renée	22072	20897038	3	Administrativo	Departamento de Clases y Exámenes.

**Res. n° 053/2026**

-4-

**13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21° del Decreto Nacional n° 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso:

*“Artículo 21°.- Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:*

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.*
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.*
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración Pública nacional, provincial o municipal.*
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36° de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”*

**14) Condiciones Generales:**

- Acreditar Título Secundario o Polimodal completo (excluyente)

**15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):**

**Capacidad de:**

- Trabajo en equipo.
- Comunicación.
- Buen trato con el público.
- Comprender y aceptar órdenes.

**Conocimientos:**

- Prensa y post prensa (preparación del material para su impresión, pasos de impresión, abrochado y cosido y uso de guillotina).
- Mantenimiento eléctrico y mecánico de las máquinas del taller (cambio de repuestos, reparación, detección de piezas rotas, limpieza y lubricación).
- Conocimientos de informática y de máquinas láser de alto rendimiento.
- Conocimiento de herramientas específicas del taller para la puesta a punto de máquinas.
- Propiedades físicas de materiales utilizados en la producción editorial.

**Res. n° 053/2026**



-5-

**16) Temario General:**

- Estatuto Universitario.
- Decreto Nacional N° 366/2006 - Convenio Colectivo del Trabajo para el Personal de Universidades Nacionales.
- Ley Micaela N° 27499/2018.
- Estructura Orgánico Funcional FFyL – Ordenanza N° 49/2017-C.D.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Ley N° 19587/1972.
- Estructura funcional de la Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras. Ord. N° 9/2014- C.D.
- Manual de Buenas Prácticas Ambientales en Industria Gráficas y Afines - Comisión de Producción y Ambiente de Rosario (CIMPAR), Unión Grafica Argentina Regional (UGAR) y Municipalidad de Rosario (MR).
- Plan de Contingencias de la Facultad de Filosofía y Letras.

**RESOLUCIÓN N° 053/2026**